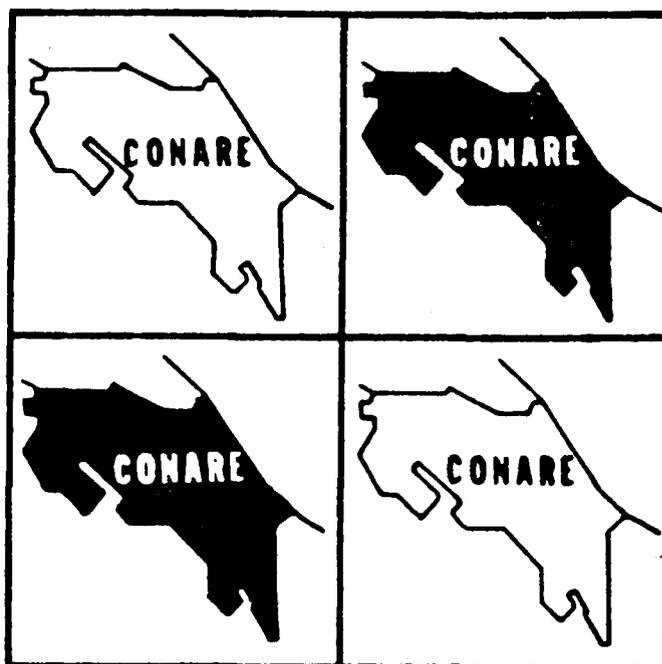


CONSEJO NACIONAL DE RECTORES OFICINA DE PLANIFICACION DE LA EDUCACION SUPERIOR



REVISION DE LA CARRERA DE BACHILLERATO EN
EDUCACION TECNICA CON ENFASIS EN INDUSTRIAL,

INSTITUTO TECNOLOGICO DE COSTA RICA, SEDE CARTAGO



ESTA OBRA ES PROPIEDAD DE LA
BIBLIOTECA DEL
CONSEJO NACIONAL DE RECTORES
ACTIVO NUMERO: 20459

BIBLIOTECA CONARE

Devuelva este libro no más tarde de
la última fecha anotada

DB-5

378.99

O-r_{02/84}

Oficina de Planificación de la Educación -
Superior (OPES)

Revisión de la carrera de Bachillerato
en Educación Técnica con énfasis en Indus-
trial, ITCR ; San José : Sección de Publi-
caciones de OPES, 1984

13 p. ; cuadros y anexos

1. EDUCACION SUPERIOR - TECNICA. I. Tí
tulo.

ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES

"SE ACUERDA aprobar las recomendaciones de OPES contenidas en el documento "Revisión de la carrera de Bachillerato en Educación Técnica con énfasis - en Industrial, ITCR, Sede Cartago", (OPES-02/84), en el sentido de que:

"Para establecer de nuevo la carrera de Bachillerato en Educación - Técnica con énfasis en Industrial, el ITCR debe seguir todos los pasos descritos en el Fluxograma para la creación de nuevas carreras".

Marzo 13, 1984
Sesión N°84-08
Artículo 13

El presente estudio "Revisión de la carrera de Bachillerato en Educación Técnica con énfasis en Industrial, Instituto Tecnológico de Costa Rica, Sede Cartago" (OPES-02/84), fue realizado por la División Académica de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES), y en él participaron las - personas siguientes:

Ing. Esteban González M., Jefe (a.i.), División Académica
Sr. Humberto Montero Muñoz, Asistente de Planificación II

La edición estuvo a cargo de:

Sra. Xinia Barrantes Rojas
Sra. María del Rosario Pérez B.

Agradecemos la colaboración tanto de la Oficina de Planificación Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica como del Arq. Oscar Pamio, al suministrarnos la información básica para la realización de este documento.


José Andrés Masís Bermúdez
Director OPES

INDICE DE TEXTO

	<u>PAGINA</u>
1. Antecedentes de la política de evaluación de carreras	2
2. Antecedentes de la aprobación y evaluación - de la carrera de Bachillerato en Educación - Técnica con énfasis en Industrial	4
3. Conclusiones	10
4. Recomendaciones	11

INDICE DE CUADROS

<u>Cuadro N°A.1.</u>	Distribución de la matrícula inicial, retiros y matrícula final - por opciones de la carrera de Bachillerato en Educación Técnica - con énfasis en Industrial	13
----------------------	---	----

INDICE DE ANEXOS

<u>Anexo A:</u>	Distribución de la matrícula inicial, retiros y matrícula final por opciones de la carrera de Bachillerato en Educación Técnica con énfasis en Industrial	12
-----------------	---	----



1. Antecedentes de la Política de Evaluación de Carreras

Los Rectores de las Instituciones de Educación Superior suscribieron el -
Convenio de Coordinación de la Educación Superior 1/ el 4 de diciembre de -
1974, y el mismo es ratificado por dichas instituciones posteriormente.

En este convenio se establece lo siguiente:

"Artículo 16: Competerá al Consejo Nacional de Rectores (CONARE), la -
creación de nuevas carreras previa consulta a la Oficina de Planificación de
la Educación Superior (OPES) que hará el análisis de factibilidad correspon-
diente y opinará sobre su importancia para el desarrollo del país y recomen-
dará cuál o cuáles instituciones deben asumir la responsabilidad del caso".

"Artículo 17: Los detalles de programación y planes de estudio para dar
sustento a las carreras de una institución serán del resorte de la misma y -
se aprobarán por trámites de la legislación respectiva".

Aproximadamente dos años después (5 de febrero de 1976), el CONARE aprobó
en la sesión N°38 el Fluxograma para la creación de nuevas carreras en la -
Educación Superior, el cual es luego modificado en la sesión N°97, Artículo
4, del 21 de diciembre de 1977.

./.

1/ Oficina de Planificación de la Educación Superior. Leyes, Decretos y -
Convenios de la Educación Superior Pública en Costa Rica. (San José, C.R.:
Sección de Publicaciones, 1980), OPES-20/80, p. 4 - 9.

De acuerdo con lo establecido en el Primer Convenio de Coordinación de la Educación Superior y el Fluxograma para la creación de nuevas carreras, la OPES ha venido realizando estudios de primera y segunda instancia para las carreras que el CONARE ha acordado estudiar. Con fundamento en estos estudios se ha resuelto autorizar o no la creación de nuevas carreras solicitadas por las Instituciones signatarias del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal. En el caso de aprobación de una carrera nueva, el CONARE define los cupos máximos de estudiantes nuevos por año, el período de evaluación según promociones y la institución que ofrecerá la carrera.

Por otra parte, en la sesión N°80-17 del 13 de agosto de 1980, el CONARE tomó el siguiente acuerdo:

"Se acuerda ratificar el acuerdo tomado por el CONARE en la sesión N°141, que consta en el Artículo 14 del acta de la misma, de la siguiente forma: - se acuerda que sea la OPES quien realice los estudios de evaluación correspondiente de cada carrera, un año antes de que expire el período para el cual fue autorizada por el CONARE. Esta evaluación constituirá un paso adicional al fluxograma para la creación de nuevas carreras, se encarga a la OPES preparar el proyecto correspondiente de reforma al fluxograma, que abarque los aspectos que se contemplarán en la evaluación de nuevas carreras, tomando en cuenta los estudios que al respecto realicen las propias instituciones".

El 20 de abril de 1982, se firmó un nuevo Convenio en sustitución del an-

terior 2/, el cual establece en el Capítulo I lo siguiente:

Artículo 3: Serán funciones del CONARE:

11) "Evaluar, crear y cerrar carreras, dentro de las instituciones signatarias de acuerdo con lo que establece el Capítulo II de este convenio".

Artículo 17: Son funciones de OPES:

f) "Coordinar con las unidades correspondientes de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal, la elaboración, la supervisión y la evaluación de los programas y de los proyectos aprobados por el CONARE".

2. Antecedentes de la aprobación y evaluación de la carrera de Bachillerato en Educación Técnica con énfasis en Industrial

En la sesión N°80 del 20 de abril de 1977, Artículo 9, el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), definió la lista de carreras que se incluirían en el Proyecto Educación Superior/BID. Sin embargo, todas las carreras aproba

./.

2/ Ratificado por el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica en las sesiones N°s. 2885 y 2887, del 30 de marzo de 1982 y 13 de abril de 1982, respectivamente, por el Consejo Director del Instituto Tecnológico de Costa Rica en su sesión N°1070 del 1° de abril de 1982, por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional en su sesión N°584 del 1° de abril de 1982 y por la Junta Universitaria de la Universidad Estatal a Distancia en la sesión N°343-82 del 11 de marzo de 1982.

das en esa oportunidad quedaron sujetas a los procedimientos establecidos en el "Fluxograma para la creación de nuevas carreras en la Educación Superior" 3/.

La carrera de Bachillerato en Educación Técnica con énfasis en Industrial formó parte de la lista mencionada y se propuso para ser impartida por el Instituto Tecnológico de Costa Rica, Sede Central. En cumplimiento de lo establecido en el Fluxograma, la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES), realizó el estudio de mercado correspondiente y preparó el primer dictamen (Documento OPES-32/77) 4/, donde se recomendó: "autorizar al Instituto Tecnológico de Costa Rica a ofrecer la carrera de Bachillerato en Educación Técnica con énfasis en Industrial, con 40 estudiantes nuevos por promoción como máximo. La carrera deberá someterse a evaluación antes de recibir estudiantes nuevos para una cuarta promoción".

./.

3/ El Fluxograma para la creación de nuevas carreras en la Educación Superior, constituye la reglamentación del Capítulo V del Convenio de Coordinación de la Educación Superior, firmado en diciembre de 1974, por la Universidad de Costa Rica, el Instituto Tecnológico de Costa Rica y la Universidad Nacional. El Fluxograma fue aprobado por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) en su sesión N°38 del 5 de febrero de 1976. Posteriormente, fue modificado por el CONARE en la sesión N°97 del 21 de diciembre de 1977.

4/ Como parte del proceso de creación de una nueva carrera, el Fluxograma establece que la OPES debe realizar dos tipos de estudios, cuyos resultados y recomendaciones deben ser presentados a CONARE en la forma de un primero y segundo dictamen.

Además recomendó "que se reciban como estudiantes en forma prioritaria - a personas que ya tengan un grado en Educación. Esto contribuirá a contar con el personal docente idóneo en un mínimo de tiempo, y a su vez coadyuvará a la reubicación de aquellos profesores que no disponen de plazas en la enseñanza de tipo académica".

Esta recomendación fue estudiada y aprobada por el CONARE en su sesión - Nº86, Artículo 11, del 6 de julio de 1977, con lo cual la autorización definitiva para la creación de la carrera quedó sujeta, según lo establece el - Fluxograma a lo siguiente:

- . Análisis del plan de estudios de la carrera
- . Estudio de los costos adicionales para la implantación de la carrera
- . Determinación de las necesidades y disponibilidad de personal docente y administrativo para la misma

La Vicerrectoría Académica del Instituto Tecnológico de Costa Rica, envió a la OPES el documento (DOC-DCDOOIS-78) "Proyecto curricular para la carrera de Educación Técnica Profesional, sector industrial" del 30 de junio de 1978, para cumplir con los requerimientos anteriores.

La División Académica de la OPES estudió y analizó la documentación - brindada y solicitó al Instituto Tecnológico de Costa Rica por medio de la nota (OPES Nº404-78) del 4 de agosto de 1978, la información correspondiente para proseguir con el estudio de segundo dictamen de la carrera mencionada.

Posteriormente, el 16 de octubre de 1978, el Instituto Tecnológico de - Costa Rica, envió a la OPES la información solicitada, la que fue estudiada por la División Académica de la OPES. Mediante este estudio, se determinó que se requería información adicional para continuar con el estudio - de segundo dictamen, razón por la que el 10 de noviembre de 1978, funcionarios de esta división, visitaron al Ing. Juan Guillermo Meneses, coordinador de la carrera en cuestión. En esta oportunidad se informó que se estaba llevando a cabo una reestructuración de la carrera en los siguientes aspectos:

- . Los semestres de 20 semanas planteados originalmente por el Instituto Tecnológico, se organizaron en semestres de 18 semanas de duración.
- . Las asignaturas de docencia supervisada y práctica especializada, se excluyen de los ciclos V y VI respectivamente, para integrarlos en un solo ciclo, con una duración de 8 semanas para cada asignatura.
- . La duración de los planes de estudio planteados originalmente en tres años y medio (7 ciclos) se impartirán en la siguiente forma: para el programa diurno en 4 años (8 ciclos) y el nocturno en 5 años (10 ciclos).

Por los aspectos descritos anteriormente, la OPES solicitó al Instituto Tecnológico con la nota (OPES N°439-78-A) del 14 de noviembre de 1978, la información referente a la reestructuración de la carrera de Bachillerato en Educación Técnica Industrial.

La Vicerrectoría Académica del Instituto Tecnológico de Costa Rica, por medio de la nota del 29 de noviembre de 1978, envió a la OPES la información solicitada y se completó la documentación necesaria para realizar el segundo dictamen.

El objetivo de este dictamen fue mostrar los resultados del análisis de la documentación suministrada por el Instituto Tecnológico (Plan de estudios, necesidad y disponibilidad de personal docente y administrativo, costos adicionales para impartir la carrera, etc.), con el propósito de emitir una recomendación final sobre la creación de la carrera de Bachillerato en Educación Técnica con énfasis en Industrial.

La OPES elaboró el estudio de segundo dictamen OPES-64/78 y emitió las siguientes recomendaciones:

- . Se redistribuyan las materias del V y VI semestre de la especialidad de Mecánica de Precisión y las del VI semestre de la especialidad de Dibujo Técnico, con el fin de lograr un mayor equilibrio de la carga académica de estas especialidades.
- . Se autorice al Instituto Tecnológico de Costa Rica a ofrecer la carrera de Bachillerato en Educación Técnica con énfasis en Industrial, en 4 especialidades (Electrónica, Electrotecnia, Dibujo Técnico y Mecánica de Precisión) por un lapso de 3 promociones, ampliando el número de cupos por promoción, de 40 estudiantes por grupo, aprobados en el primer dictamen de esta carrera a dos grupos, de 40 estudiantes cada

uno (un grupo diurno en la sede central de Cartago y otro grupo nocturno en la sede del Instituto Tecnológico de Costa Rica en San José).

- . La carrera debe ser evaluada antes de recibir estudiantes nuevos para una cuarta promoción.

Las anteriores recomendaciones fueron aprobadas por el CONARE en la sesión N°126, Artículo 18 del 13 de diciembre de 1978.

La carrera se empezó a ofrecer a partir de 1979. Por lo tanto, le correspondía el año de 1981 como fecha de evaluación. Sin embargo, debido al establecimiento de una metodología de evaluación y sus variables, ésta se programó para realizarse en el segundo semestre del año 1983.

Para tal efecto, el Arq. Oscar Pamio envió a la OPES un memorandum con fecha 27 de junio de 1983 que entre otras cosas, comunicó lo siguiente:

La carrera de Educación Técnica se ofreció en 1979, contando con las siguientes opciones:

- a. Electrónica
- b. Mecánica de Precisión
- c. Electrotecnia
- d. Dibujo Técnico

De las opciones que se programaron, solamente se ofrecieron las dos primeras; debido a que en las opciones citadas ingresaron muy pocas personas, y que éstas se redujeron debido a que varios estudiantes se retiraron, se

decidió cerrar la carrera y buscar una nueva alternativa para ofrecerla. - Los estudiantes que aún estaban, fueron trasladados a otras carreras por - mutuo acuerdo.

Durante 1980, se procedió a buscar una nueva opción curricular que in-cluyó la participación del CIPET (Centro para la Investigación y Perfeccionamiento de la Educación Técnica). El Instituto Tecnológico se haría cargo de los cursos técnicos y el CIPET de los cursos pedagógicos. Tal opción fue desechada por considerarse muy rígida.

En 1982, se presentó al Consejo Director, una tercera propuesta que in-cluía también al Centro para la Investigación y Perfeccionamiento de la Educación Técnica. La nueva propuesta consistió en un diseño modular que permitía mayor flexibilidad. El Consejo Director dió su aprobación para que se iniciara el diseño.

Debido a que poco después, hubo cambio de autoridades, el proceso se en-cuentra actualmente paralizado, y en espera de una nueva definición en re-lación a su apertura.

3. Conclusiones

Con base en el memorando del Sr. Oscar Pamio se deduce que las op-ciones con que se aprobó la carrera en estudio, no tuvieron sufi-ciente matrícula como para justificar la continuación de dicha oportunidad académica. De los datos sobre estadística brindados por la Oficina de Planificación Institucional, del Instituto Tecnológico -

de Costa Rica, se observa claramente esta situación (Ver Cuadro A.1., Anexo A).

- . Según información del Instituto Tecnológico de Costa Rica, hay una - tercera propuesta presentada al Consejo Director de esta Institución en 1982 para reabrir la carrera en estudio.
- . Los estudios de primero y segundo dictamen realizados por la OPES para la creación de la carrera de Bachillerato en Educación Técnica con énfasis en Industrial, son obsoletos, en el primer caso por contener estimaciones para el período 1976-1982 y en el segundo caso debido a que las características de la carrera, que se plantearon en éste, no responden a las características planteadas en la tercera propuesta, - presentadas al Consejo Director del Instituto Tecnológico de Costa Rica en 1982.
- . Actualmente la carrera en estudio no se está ofreciendo.

4. Recomendaciones

Para establecer de nuevo la carrera de Bachillerato en Educación Técnica con énfasis en Industrial, el Instituto Tecnológico de Costa Rica debe seguir todos los pasos descritos en el Fluxograma para la creación de nuevas carreras.

ANEXO A

DISTRIBUCION DE LA MATRICULA INICIAL, RETIROS Y MATRICULA FINAL POR OPCIONES DE LA CARRERA DE BACHILLERATO EN EDUCACION TECNICA CON ENFASIS EN INDUSTRIAL

CUADRO A.1

DISTRIBUCION DE LA MATRICULA INICIAL, RETIROS Y MATRICULA FINAL POR OPCIONES DE LA CARRERA DE BACHILLERATO EN EDUCACION TECNICA CON ENFASIS EN INDUSTRIAL

OPCIONES	MATRICULA	RETIROS	MATRICULA FINAL
TOTAL	30	20	10 <u>a/</u>
Electrónica	15	7	8
Mecánica de Precisión	15	13	2
Electrotecnia	-	-	-
Dibujo Técnico	-	-	-

a/ De estos 10 estudiantes que permanecieron matriculados, sólo se presentaron 4 estudiantes para que se les reubicara en otras carreras, después de que se tomó la decisión de clausurar la carrera en estudio.

FUENTE: Instituto Tecnológico de Costa Rica. Oficina de Planificación Institucional.